

TRD. 130.19-11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Α

MUNICIPIO DE DAGUA

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO

Alcaldesa Municipal Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP - 10



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA 2020

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditora	YANETH GARCÉS THORP



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9
	10
3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas	10 10
presupuestales- superávit o déficit de tesorería	11
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales cuentas por pagar	3 y 12
3.3. GESTION FINANCIERA	12
3.3.1. Estados contables 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en	12
los estados financieros.	12
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	12
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE	
FISCAL	12
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	13
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora
ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PERSONERO MUNICIPAL
Dagua - Valle del Cauca

Respetada Dra. Sanclemente, señores Concejo Municipal y Personero Municipio.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del municipio de Dagua, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta rendida en el tema del cierre fiscal, el plan de mejoramiento (SI TIENE) y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en los meses de mayo y junio se suspendió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos, limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de Dagua, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **eficiente**, y cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) excepto por el déficit fiscal de otras destinaciones específicas, el concepto es **sin reservas.**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$3.661.450.357, superávit en recursos propios, recursos no ejecutados de SGP y destinaciones específicas y déficit en la fuente de Otras destinaciones específicas por recursos no girados en la vigencia de convenios celebrados con la nación.



CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza sistema de control fiscal interno del municipio de Dagua y los puntos de control, en relación al cierre fiscal es **eficiente** de acuerdo a la calificación obtenida de 1.2

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinó 1 hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobiemo Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Dagua, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-949 del febrero 26 de 2020, con la suficiencia y calidad requeridas, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

Respecto al cierre de la vigencia 2020, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición de cuentas SIA Contralorías, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021.



3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Dagua, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$ 47.294.091.910 y comprometió gastos por \$ 43.632.641.553 generando un resultado fiscal positivo de \$ 3.661.450.357, producto de superávit en recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de sistema general de participaciones, destinación específica y (Ver cuadros1 y 3).

					CUAI	DRO 1					
MUNICIPIO DE DAGUA Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2020											
			Ejecución Gastos								
	Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
	TOTALES	15.913.316.989	2.933.130.462	28.447.644.459	47.294.091.910	13.354.394.801	393.668.987	1.436.933.306	28.447.644.459	43.632.641.553	3.661.450.357

Fuente: secretaria de Hacienda municipal

Elaboro: Equipo Auditor

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 5.492.052.650 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$ 6.645.400.097, a los cuales se les descuenta \$ 1.153.347.448 de recursos de terceros, determinándose que efectivamente la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

				<u> </u>					
		A	nálisis confro	MUNICIPIO DE ntación de saldos Vigencia 2	s presupuesto y t	esorería			
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
18.846.447.451		13.354.394.801		5.492.052.650	6.645.400.097	1.153.347.448		5.492.052.649	Ô

Fuente: secretaria de Hacienda municipal

Elaboro: Equipo Auditor



3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: Recursos propios \$ 1.077.496.174, Sistema General de Participaciones S.G.P \$ 560.541.153, destinaciones especificas \$ 2.401.128.682. Se refleja déficit fiscal en la fuente otras destinaciones especificas por \$ -377.715.653, que corresponden a recursos de convenios celebrados con la Nación y que su recaudo excedió la anualidad. (Ver cuadro 3).

\sim 1	IA	DD	\sim	2
U	JA	DR	Ü	J

		CUADRO	<u>J</u>			
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2		Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1.586.232.200	389.690.205	119.045.821		1.077.496.174	
Fondos Especiales	0		0		0	
TOTAL S.G.P	1.047.487.397	212.323.078	274.623.166		560.541.153	
Fondos Regalías (2015)	0		0		0	
Destinaciones Especificas	2.858.333.052	457.204.370	0		2.401.128.682	
Otras Destinaciones Especificas	0	377.715.653	0			-377.715.653
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	1.153.347.448	0	0	1.153.347.448	0	·
SubTotales	6.645.400.097	1.436.933.306	393.668.987	1.153.347.448	4.039.166.009	-377.715.653
Sistema General de Regalías	15.619.422	0	13.632.450		1.986.972	
TOTAL PRESUPUESTO	6.661.019.519	1.436.933.306	407.301.437	1.153.347.448	4.041.152.981	-377.715.653

Fuente: secretaria Hacienda del Municipio.

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Déficit en la fuente de otras destinaciones especificas

La entidad constituyó en la fuente Otras destinaciones específicas, reservas de apropiación por \$377.715.653 que al cierre de la vigencia 2020 no contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento, generando déficit fiscal en esta fuente, toda vez que los recursos de financiación procedían de convenios con la nación que no fueron girados dentro de la vigencia.

Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, La situación se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten evidenciar oportunamente los errores, generando afectación en los presupuestos que restringen la inversión con las fuentes de financiación comprometidas.



3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020, por valor de \$1.436.933.30629, de ellas poseen recursos efectivos en caja \$1.059.217. 653, de los cuales corresponden a recursos propios \$322.725.482 y \$736.492.171, son financiadas con recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

• Cuentas por pagar

La entidad construyó cuentas por pagar por \$393.668.987, de las cuales \$119.045.821 se financiaron con recursos propios y revisada la documentación que las soportan, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen,

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república-- y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloria Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme



a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificó las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del municipio de Dagua es Eficiente de acuerdo a la calificación obtenida de 1.2, una vez evaluados los componentes de control, el diseño de control, riesgo y efectividad de los controles.(Ver cuadro 4)

CUADRO 4

INTERNO (10%)	CONTROL - EFICIENCIA (20%) PARCIALMENTE	(Riesgo inherente*Diseño del control)	LOS CONTROLES (70%)	DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA				
COMPONENTES	VALORACIÓN	RIESGO	VALORACIÓN	CALIFICACION SOBRE L				
DE CONTROL	DISEÑO DE	COMBINADO	EFECTIVIDAD DE	CALIDAD Y EFICIENCIA				

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles - Versión 2.1

Elaboró: equipo auditor

3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Dagua para la vigencia 2020. Conto con un presupuesto inicial de \$262.654.968, aprobado mediante Acuerdo No 03-19 de 30 de noviembre 2019 y un presupuesto definitivo de \$273.016.614, ejecuto un total de compromisos de \$248.569.601, significando un porcentaje de ejecución de 91.05.

Las transferencias corresponden a \$121.865.484 por concepto de del 1.5% de ingresos corrientes de libre destinación y honorarios \$151.151.130,

De las 90 sesiones realizadas, el total de asistencia a las sesiones por los 13 concejales, alcanzó las 1.116, conforme a las actas revisadas que generaron honorarios de \$144.174.924

Del total ejecutado en la vigencia \$178.448.263 corresponden a gastos de personal incluido los honorarios de los concejales de \$144.174.924 y \$70.121.338. de gastos generes por concepto de contratos de prestación de servicios y compraventa, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.



• PERSONERÍA

La Personería Municipal de Dagua, con un presupuesto asignado en la vigencia 2020 de \$ 131.670.450, ejecuto \$131.670.426, presentando un porcentaje de ejecución de 100%, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

La Personería en la vigencia 2020 no suscribió contratación.

4 ANEXOS

	TAINEXOO										
	4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME FINAL DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE DAGUA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021										
	No. Hallazgos Administrativos 1 1		Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)			
			ı	-	-	-	-	-			





4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE DAGUA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

	PVCF-2021							
N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCION	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	Α	s	D	PF	\$Daño Patrimonial
1	Déficit en la fuente de otras destinaciones especificas La entidad constituyó en la fuente Otras destinaciones específicas, reservas de apropiación por \$377.715.653 que al cierre de la vigencia 2020 no contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento, generando déficit fiscal en esta fuente, toda vez que los recursos de financiación procedían de convenios con la nación que no fueron girados dentro de la vigencia. Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, La situación se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten evidenciar oportunamente los errores, generando afectación en los presupuestos que restringen la inversión con las fuentes de financiación comprometidas.		La entidad no presento respuesta de contradicción a la observación, en consecuencia, se confirma como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.	1				
	TOTAL			1				\$